

De facultades Concedidas por el Sr. mi
Consejo y el de la Camara de Oaxaca que
fue. y en su virtud se guardado
los contenidos en las dhas facultades que
se les dio para el Sr. Juan de Dios
de Algunos Anuitas, en ellas de qual
quier calidad que sean, tomando las las
Cuentas que fueren necesarias desde el
tiempo que comienzen a cobrar y tener
por que en las que se cobran yada de las
Lagunas por el Sr. mi Consejo de la
Camara y dadas los Despachos por el
nro ca de Saca nueva. y hallando q.
en las que de nuevo se tomaren sea saca
de mas cantidad. que la que se les per
mite por las facultades, o que en su
virtud, nro ca guardado su tenor y
forma y que han Oido de los In
dios sin la dha facultad. proceden
Contra las dhas Orlas y Lugares, y Ca